PARAGUAY TODOS

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCION N° 2921 /10

Asunción, 04 de noviembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA PAC N° 200.866, "ADQUISICION DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, ANTIVIRUS, AUTOCAD 2007 Y ARCVIEW)", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS INDIGENAS (RTI).

VISTO: El llamado con entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 322.968, presentado en fecha 10 de setiembre del año en curso (ID N° 200.866), en la modalidad de Contratación Directa, ADQUISICION DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, ANTIVIRUS, AUTOCAD 2007 Y ARCVIEW), en el marco del Proyecto de Regularización de Tierras Indígenas (RTI), y la Ley N° 2051/003, de Contrataciones Públicas, reglamentada por Decreto N° 21909/003, para los procedimientos de Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Carta de Invitación en el Anexo I, Sección 18, estipula: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por LOTES.*

Que, el Comité de Evaluación, en fecha 1 de noviembre del año en curso, recomienda la adjudicación a las empresas TRONIX S.R.L. y STARSOFT S.R.L., por haber reunido los requisitos y cumplir con las especificaciones técnicas, exigidas en la carta de invitación establecidas para el presente llamado, y por presentar las ofertas evaluadas como las más bajas.

POR TANTO, en uso de las atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, en su calidad de Directora Nacional del Proyecto de Regularización de Tierras Indígenas,

RESUELVE:

1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa PAC N° 200.866, ADQUISICION DE SOFTWARE (CONTABILIDAD, ANTIVIRUS, AUTOCAD 2007 Y ARCVIEW), en el marco del Proyecto de Regularización de Tierras (RTI), de acuerdo al siguiente detalle:

- TRONIX S.R.L., por un monto total de G. 38.200.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Doscientos Mil) para el Lote 01 (Software de Diseño Asistido - AUTOCAD).-
- STARSOFT S.R.L., por un monto total de G. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil) para el Lote 02 (Programa de Contabilidad).-

2°.- DECLARAR desierto el Lote N° 03 (ANTIVIRUS), de conformidad a lo establecido en el inc. "a", del Articulo 30 de la Ley 2.051/03, que reza cuanto sigue: una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en el caso "que no se hubiera presentado oferta alguna".

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Lida Beatriz Acuña Q.
Presidenta del INDI